



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520180065800

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: GESTIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL SAS.

DEMANDADO: CIÉNAGA MOVILIDAD SEGURA SAS

Se requiere al demandante para que proceda a la notificación de la demanda a la totalidad de los integrantes del litisconsorte de la parte demandante, lo anterior para poder dar impulso al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

1

Por anotación en estado	N° 31
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>24-02-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	